



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN GUARANDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad que conlleva la construcción de una obra, así como la aprobación de la misma, hace imprescindible la necesidad de contar con profesionales capacitados para el efecto. Tal es así, que la normativa vigente señala la obligatoriedad de presentar un proyecto para una nueva construcción con la firma de un profesional responsable, además de la del propietario.

En este sentido, contar con un registro municipal de los profesionales de la construcción y afines, es una herramienta completamente útil, pues se lleva de manera sistematizada un control de los profesionales interesados o dedicados al área de la construcción, que a su vez serán los responsables de la ejecución de la misma.

Con esta Ordenanza se busca tener un control de los proyectos y sistemas de construcción, con el objetivo de proteger y asegurar la vida, salud y propiedades de los habitantes y los intereses de la colectividad, a través del cumplimiento de indicadores que garanticen la calidad de las obras y la seguridad de la ciudadanía.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 6, señala como uno de los objetivos constitucionales del Régimen de Desarrollo: “Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, literal o), dispone como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el literal b), dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales ejercerán el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se refiere al Ordenamiento Territorial como: “un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones (...);

Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;

Que, el artículo 383 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que “Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados que estén encargados de la sustanciación de los procedimientos administrativos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad o retraso en la tramitación de procedimientos”;

Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone “Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

En uso de la facultad legislativa establecida en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y
AFINES DEL CANTÓN GUARANDA**

CAPITULO I

OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objeto.- Esta Ordenanza establece las directrices de carácter general, disposiciones y requisitos necesarios para la creación del Registro Municipal de Profesionales de la Construcción y afines, al que deberán obligatoriamente inscribirse los profesionales del área que patrocinen y fiscalicen obras y proyectos en el Cantón Guaranda. El Registro en referencia, tiene como objeto obligar a propietarios y Profesionales de la Construcción al control de los proyectos y sistemas de construcción, cuyo fin es proteger y asegurar la vida, salud y propiedades de los habitantes y los intereses de la colectividad, así como identificar por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, que estructuras, edificaciones y urbanizaciones por construirse, como las reparaciones, modificaciones o aumentos que cambien el destino o uso de los mismos, cuenten con la dirección y supervisión de un/a profesional calificado.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- El ámbito para la aplicación de esta Ordenanza es el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Guaranda. Rige a toda persona natural con título profesional en el área de la construcción y persona jurídica, que diseñe, planifique, ejecute, patrocine o fiscalice obras y proyectos en el Cantón Guaranda.

Art. 3.- Definiciones.- Para los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por:

Constructor/a: Persona natural o jurídica dedicada a la actividad empresarial de la industria de la construcción en la rama de la ejecución de obras.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Construcción: Acción y efecto de edificar o ejecutar una obra propia de la arquitectura y/o de la ingeniería.

Desarrollo Urbano: Acción y efecto de fraccionar o lotizar el suelo urbano y/o potencialmente urbano, con el fin de que cumpla con todos los requerimientos necesarios para construir.

Director/a de Obra: Profesional, Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil, responsable de la ejecución técnica de una construcción, lotización o urbanización.

Factibilidad de Servicios: Instrumento por medio del cual, las instituciones encargadas del desarrollo y administración de la infraestructura de servicios públicos da la posibilidad de dotación del mismo a una parcela.

Licencia de Constructor/a: Instrumento mediante el cual, se autoriza a una persona natural o jurídica a construir, lotizar y urbanizar, con el fin de garantizarse que las obras de construcción y desarrollo urbano cumplan con los códigos y con las normas de urbanismo y arquitectura vigentes.

Regulación Urbana: Documento por medio del cual se determina los parámetros técnicos de construcción, siendo el caso para edificación se tomará en cuenta que el sector cuente con las obras básicas y el servicio de infraestructura de agua potable y alcantarillado.

Parcelación: División del suelo rústico, urbano y/o potencialmente urbano, con el fin de constituir parcelas urbanas aptas para la edificación.

Planificador Urbano: Profesional de la Arquitectura responsable de la concepción de la obra de parcelación y/o construcción, en cada uno de sus aspectos, y de plasmarla en planos y demás documentos.

Regente (Administrador/a): Profesional Técnico, Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil, responsable de las actividades técnicas de una empresa dedicada a la construcción, parcelación, supervisión y control de calidad de materiales de construcción.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Suelo Urbano: Porción del territorio sobre el cual se constituye un centro poblado, que goza o puede gozar de todos los servicios públicos.

Suelo Potencialmente Urbano: Terrenos aledaños a los suelos urbanos que gozan de la factibilidad de dotación de servicios públicos o que previamente han sido calificados como tal, por el plan de desarrollo local, siempre y cuando no se cambie el uso del suelo.

Supervisor/a: Profesional Técnico de la Arquitectura o de la Ingeniería o empresa consultora debidamente inscrita, responsable de dar testimonio del correcto procedimiento constructivo de la obra.

Urbanista: Profesional de la Arquitectura, con estudios de especialización en planificación urbana.

Urbanización: Terreno urbano dividido en áreas de uso privado y de uso público, dotadas de infraestructura básica, aptas para construir, de conformidad con las normas vigentes, previamente aprobado por Ordenanza o Resolución.

CAPITULO II
DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL REGISTRO DE PROFESIONALES

Art. 4.- De los organismos.- Los organismos de administración, control y vigilancia del Registro de Profesionales serán los siguientes:

a) De la administración.- El organismo responsable de la administración será la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

b) De Control y Vigilancia.- El organismo responsable del control, vigilancia, y sanción de las actividades que se refieren al desarrollo urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, será la Dirección de Planificación, a través de la Comisaría de Construcciones.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5.- Del Registro de Profesionales de la Construcción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.- Corresponde a la Dirección de Planificación; llevar, evaluar y actualizar el Registro de Profesionales de la Construcción. La Dirección de Planificación entregará una credencial a los Profesionales inscritos en el Registro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

La actualización del Registro de Profesionales de la Construcción y afines, se realizará al menos una vez por año, para ello, la Dirección de Planificación elaborará un informe de actualización y pondrá en conocimiento de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, y ésta a su vez pondrá en conocimiento del Concejo Municipal.

Art. 6.- De la vigilancia, control y aprobación.- Las funciones de vigilancia, control y aprobación a las que se refiere el presente capítulo, serán ejercidas en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del Cantón Guaranda, a la presente Ordenanza, por parte de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda. Los organismos responsables podrán ejercer sus funciones con la colaboración de otros organismos Municipales, estatales y/o entidades privadas o gremiales.

Art. 7.- Sujeción a la Normativa.- La Dirección de Planificación, así como los competentes en el área, actuarán según lo previsto en la normativa vigente respecto a Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los planos constantes en los mismos y la presente Ordenanza.

CAPITULO III
DEL REGISTRO DE PROFESIONALES

Art. 8.- Solicitud de Registro.- Los profesionales, gremios de profesionales y empresas legalmente constituidas, que se encuentren relacionados con la industria de la



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

construcción, podrán solicitar a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, su inscripción en el Registro de Profesionales de la Construcción del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Guaranda, según lo estipulado en la presente Ordenanza.

Art. 9.- Requisitos para el Registro Profesional.- Para obtener el Registro de Profesionales de la Construcción se deberá presentar:

a) REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN: Los profesionales de la construcción, deberán presentar:

1. Título de tercer nivel o nivel técnico superior, reconocido y registrado en la SENESCYT en el área de construcción y afines según lo determinado en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.
2. Cédula y papeleta de votación.
3. Certificado de no adeudar al Municipio.
4. Formulario de datos personales.

b) REGISTRO DE EMPRESAS: El/la representante legal de la empresa, deberá presentar:

1. Escritura de creación de la Empresa.
2. Nombramiento de los representantes legales, del administrador y representante técnico vigente a la fecha de presentación.
3. Cédula y papeleta de votación del representante legal.
4. Certificado de no adeudar al Municipio.
5. Formulario de datos de la empresa.

c) REGISTRO DE CONSULTORES: La/el consultor/a, deberá presentar:

1. Título de tercer nivel o nivel técnico superior, reconocido y registrado en la SENESCYT en el área de construcción y afines según lo determinado en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.
2. Certificado de no haber sido declarado contratista incumplido.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

3. Cédula y papeleta de votación.
4. Certificado de no adeudar al Municipio.
5. Formulario de datos personales.

d) REGISTRO DE GREMIOS PROFESIONALES: La/el representante legal del gremio, deberá presentar:

1. Acuerdo Ministerial que acredite la creación del Gremio o Colegio Profesional.
2. Estatutos vigentes.
3. Nombramiento del Representante Legal vigente.
4. Cédula y papeleta de votación del Representante Legal.
5. Certificado de no adeudar al Municipio.
6. Lista de profesionales agremiados, con su respectivo número de cédula y certificado de no haber sido contratista incumplido.
7. Formulario de datos del gremio.

CAPITULO IV
DE LA PLANIFICACIÓN

Art. 10.- Obras Planificadas.- Toda obra pública o privada, a excepción de las señaladas en norma expresa o la presente Ordenanza, para ser construida bajo la autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, deberá estar planificada y ejecutada por profesionales inscritos en el Registro Municipal de Profesionales según cada área de la construcción.

Art. 11.- Firmas en los proyectos.- Los correspondientes proyectos, planos y documentos de toda edificación a realizarse, deberán contener la firma o firmas de responsabilidad de cada profesional de acuerdo con el área de competencia.

Como medidas de control, la Dirección de Planificación que lleva el Registro de Profesionales de la Construcción, establecerá la digitalización de la firma en el Registro de Profesionales de la Construcción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda a efectos de verificar y comparar previo a las autorizaciones



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

correspondientes, la veracidad de la firma del profesional registrado con cada proyecto que ingresa a nombre del profesional.

De acuerdo al diseño de edificación, los profesionales que preferentemente firmarán los proyectos, lo harán acorde al siguiente cuadro:

Diseño de Edificación	Profesional
Arquitectónico	Arquitecto
Estructural	Ing. Civil. (Estructural).
Estructura Mecánica – metálica	Ingeniero Mecánico – Ing. Civil
Eléctrico	Ing. Eléctrico -Ing. Electromecánico o Ing. Industrial
Hidráulico	Ing. Civil (Hidráulico)
Diseño Urbano	Arquitecto
Infraestructura Urbana	Ing. Civil, Eléctrico, Ing. Electromecánico e Ing. Industrial
Restauración	Arquitecto, Licenciado en Restauración o Tecnólogo en restauración
Diseños Ambientales	Ingeniero Ambiental, Grado de especialista en gestión ambiental.
Diseño Arquitectónico de Interiores	Arquitecto
Diseño de Publicidad- Mobiliario Urbano	Arquitecto, Lic. e Ing. Diseño Gráfico
Redes, Datos, Voces, seguridad, Sistema contra incendios	Ing. Electrónico, Ing. Eléctrico, Ing. Civil, Ing. Industrial, Grado de especialista en seguridad industrial.

Los Estudios de Consultoría deberán ser desarrollados por Profesionales que consten en el Registro Único de Proveedores con Servicios de Consultoría.

Para Estudios relacionados con Restauración de bienes muebles e inmuebles serán ejecutados por Profesionales Arquitectos, Licenciados en Restauración o afines que tengan experiencia en trabajos similares.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Para estudios no referidos en esta Ordenanza, los planos y demás documentos serán firmados por profesionales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Art. 12.- Documentos suscritos.- Los planos y memorias de cálculo correspondientes a cada área de diseño de los proyectos deberán ser firmados y sellados por un profesional graduado en cualquiera de las universidades reconocidas por el Estado y registrados en la SENESCYT, en el área de la construcción (Ingeniería, arquitectura o afines).

Art. 13.- Credencial y licencia de control.- Los profesionales registrados, solicitarán una credencial donde conste que son profesionales debidamente registrados a efectos de presentarla en inspecciones, control o vigilancia de obras que se realice por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda. La credencial tiene un tiempo de duración indefinida, y será suspendida en los casos de incumplimiento establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 14.- Respeto de normativa y disposiciones legales.- Todo profesional del diseño, planificación, construcción, fiscalización, administración, y otros relacionados a proyectos de construcción, están en la obligación de respetar las normas y demás disposiciones administrativas, técnicas, legales y otras con las que cuente o dicte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, a través de instrumentos legales debidamente aprobados.

La Comisaría de Construcciones, tendrá la facultad de aplicar sanciones por incumplimiento, conforme lo establezcan las Ordenanzas respectivas.

CAPITULO V

DE LA DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 15.- Dirección técnica.- Toda obra en ejecución, a partir del primer piso, deberá contar con un Administrador/a o Director/a de Obra, el mismo que será un/a profesional previamente inscrito en los registros de profesionales correspondientes, y asumirá la responsabilidad técnica de la obra. Las obligaciones y requisitos de los directores de obras corresponderán al tipo y magnitud de las mismas, así como cuando sea necesaria una dirección especializada.

Art. 16.- Ensayos y pruebas.- Todo constructor de obras que superen los tres pisos está en la obligación de comprobar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, la calidad del suelo, calidad de los materiales y del proceso constructivo, lo cual deberá hacerse por medio de ensayos en un laboratorio de suelos y de materiales, debidamente acreditado. El profesional responsable de cada área de diseño, recomendará el tipo de pruebas de laboratorio que deberá realizarse para asegurar la calidad de la obra de acuerdo a las especificaciones y normas aplicadas en el diseño.

Art. 17.- Control de materiales.- Toda empresa dedicada al control de calidad de materiales de construcción, deberá contar con un administrador, profesional de la ingeniería civil o especialista en la materia, acreditado por los organismos competentes.

Las empresas dedicadas a la realización de ensayos, a la supervisión y/o al control de calidad de materiales de construcción, deberán solicitar su licencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, quien la otorgará con vigencia de un año,

para lo cual deberán cumplir los requisitos especificados en el artículo 9 de la presente Ordenanza.

Art. 18.- Certificados de calidad de materiales.- Todo fabricante de materiales y/o importador de los mismos, tendrá la obligación de comprobar y certificar que sus materiales cumplen con las especificaciones ofrecidas, para lo cual deberá contratar una empresa dedicada al control de calidad de materiales de construcción, previamente inscrita en los registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Dichas empresas tendrán la obligación de reportar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda sus resultados al menos una vez por año.

CAPITULO VI
DE LOS TRÁMITES

Art. 19.- Permiso de Construcción.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada que desee ejecutar un proyecto de construcción en el Cantón Guaranda, así como los Contratistas que deban realizar construcciones en la Jurisdicción del Cantón Guaranda, a través de contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas, Gobiernos Autónomos Descentralizados u otras instituciones, deberán solicitar el Permiso de Construcción, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda según el procedimiento que establezca la normativa correspondiente.

Art. 20.- Del Rótulo de Constructor.- Los profesionales o empresas que sean responsables de la ejecución de las obras, de manera obligatoria, incorporarán un rótulo visible de identificación del proyecto y el responsable incluyendo el número de registro profesional. El rótulo en referencia tendrá una dimensión mínima de 0.60m x 1,20m y máxima de 1.20m x 2.40m.

CAPITULO VII
DE LAS RESPONSABILIDADES

Art. 21.- Responsabilidad de las obras.- Toda persona natural o jurídica, que haya participado en la planificación dentro de las áreas de diseño establecidas en esta Ordenanza, en la ejecución y/o en la supervisión de las obras y/o el control de los materiales utilizados en las mismas, será responsable por las fallas en las edificaciones, provenientes



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

de la negligencia y/o deficiencia de su trabajo, y responderá ante las autoridades competentes.

Art. 22.- Modificaciones a los proyectos.- Para la modificación de los proyectos presentados, se debe contar con la autorización de un profesional inscrito en el Registro de profesionales, de preferencia, el mismo que inició con los proyectos.

Toda persona (propietario/a) que altere las condiciones del suelo, de las edificaciones o cambie el uso de las mismas, sin autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, será responsable ante las autoridades competentes, y de ser el caso, liberará de toda responsabilidad a las personas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 24.- Interposición de Recursos.- Toda resolución o acto administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, está sujeto a la interposición de recursos por la parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 406 del COOTAD y siguientes. De los actos administrativos firmes o ejecutoriados expedidos por los órganos de la administración municipal, cabe la interposición del recurso de revisión, según lo establecido en el artículo 411 del COOTAD.

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

Art. 25.- Alteración de proyectos.- En caso de presentarse y comprobarse alteración y daños en una obra, se procederá con las siguientes sanciones:

a) Todo profesional que altere o modifique las condiciones originales del diseño aprobado, sin autorización municipal, respetando los retiros establecidos, se le impondrá una multa



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

equivalente a 2 (dos) remuneraciones básicas unificadas, y la obra será suspendida hasta la presentación y aprobación de los planos modificatorios;

- b)** La reincidencia por dos ocasiones de la alteración de los diseños originales aprobados permitirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda la suspensión del Registro de Profesionales por el lapso de 180 días, del responsable de la obra.
- c)** En toda obra ejecutada bajo celebración de un contrato, sea público o privado, en que se comprobare el uso inadecuado de materiales, de mala calidad de los mismos y sistema constructivo inapropiado, que determine riesgos en la construcción, irrespetando el diseño original aprobado, se impondrá al Director de la obra, una multa equivalente a 10 (diez) remuneraciones básicas unificadas y la obra será suspendida hasta la corrección de los defectos detectados. Si los resultados de las pruebas requeridas determinan riesgo en estabilidad del inmueble, la Dirección de Obras Públicas del GADCG, emitirá el informe previo para su demolición y el trámite legal correspondiente.
- d)** En toda obra ejecutada bajo la Dirección Técnica de un arquitecto o ingeniero civil o profesional de la construcción del área que corresponda, sin la celebración de un contrato, sea público o privado, que se comprobare el uso inadecuado de materiales, de mala calidad de los mismos y sistema constructivo inapropiado, que determine riesgos en la construcción, irrespetando el diseño original aprobado, se impondrá al Director/a de la obra, y al propietario, una multa equivalente a 5 (cinco) remuneraciones básicas unificadas y la obra será suspendida hasta la corrección de los defectos detectados. Si los resultados de las pruebas requeridas determinan riesgo en estabilidad del inmueble, la Dirección de Obras públicas del GADCG, emitirá el informe previo para su demolición y el trámite legal correspondiente.
- e)** Todo proyecto que se encuentre aprobado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda y que se esté ejecutando sin el permiso de construcción y Dirección Técnica correspondiente, será suspendida de manera inmediata y al propietario se impondrá una multa equivalente a 2 (dos) Remuneraciones Básicas



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

Unificadas; de comprobarse que por el uso inadecuado de materiales y sistema constructivo, existe riesgo en estabilidad del inmueble, la Dirección de Obras Públicas del GADCG, emitirá el informe previo para su demolición y el trámite legal correspondiente.

- f) En toda obra sancionada con el trámite de demolición, en cuya ejecución haya intervenido de manera directa el constructor/a, para éste, se determinará la suspensión de su licencia de constructor. Dicha suspensión será levantada en el plazo de 180 días, siempre y cuando, no exista denuncia del afectado (propietario/a), en cuyo caso la suspensión de licencia será de un año, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para este hecho.
- g) Todo proyecto que se encuentre aprobado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, que haya sido alterado o modificado las condiciones originales del diseño, sin autorización municipal y sin respetar los retiros establecidos en la regulación urbana, se sujetará al trámite administrativo que establezca la Ordenanza correspondiente. Al profesional que haya intervenido de manera directa en la obra, se le impondrá una multa equivalente a 10 (diez) remuneraciones básicas unificadas, y su licencia profesional será suspendida por 180 días.

Art. 26.- Responsabilidad de los/las servidores/as públicos/as.- Los/las servidores/as públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, o de otras instituciones que con su omisión en el ejercicio de sus funciones coadyuvare directa o indirectamente para que se infrinjan las disposiciones de la presente Ordenanza, serán responsables en vía administrativa, sin perjuicio de la sanción civil o penal pertinente.

DISPOSICIONES GENERALES



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ÚNICA.- Con la finalidad de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, destinará los recursos financieros, físicos y humanos suficientes, para la creación del Registro de Profesionales de la Construcción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se establece un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para la creación del Registro de Profesionales de la Construcción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

SEGUNDA.- La Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, publicará por dos medios de comunicación escrito de alta circulación del Cantón Guaranda, así como en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, la convocatoria a los Profesionales de la Construcción para inscribirse en el Registro de Profesionales de la Construcción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, donde se harán constar los requisitos para la inscripción.

La confiabilidad de la información proporcionada por los profesionales que se inscriban será verificada por la Dirección de Planificación.

TERCERA.- El Registro de Profesionales de la Construcción será público, para lo cual la Dirección de Planificación del GADCG, exhibirá la base de datos de profesionales inscritos en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las ordenanzas y resoluciones que sobre la materia hayan sido expedidas con anterioridad a la expedición de la presente.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional, gaceta oficial y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICO:

Que **LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DEL CANTÓN GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizadas el martes 05 de julio y martes 09 de agosto del 2016, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 09 de agosto del 2016.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DEL CANTÓN GUARANDA**, al Sr. Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.- Certifico.

Guaranda, 09 de agosto del 2016.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DEL CANTÓN GUARANDA**, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis.
Guaranda, 15 de agosto del 2016.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DEL CANTÓN GUARANDA**, el señor Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis.
Guaranda, 15 de agosto del 2016.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec